PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Pregunta N°1.- El funcionario que quede aceptado en uno de los grados en postulación, puede posteriormente, realizar una postulación a un concurso interno del Servicio, vale decir, a una postulación de un grado superior. (9-8-7-6°)

Respuesta.- Si, podrá participar en un proceso de promoción.

Pregunta N°2.- Respecto al sub factor Capacitación y formación. El Certificado a que alude las bases para efectos de corroborar y que contenga el nombre del curso, entidad que emite, fecha de realización, número de horas, y su aprobación; ¿podrá ser formalizado con el listado de capacitaciones que entrega el Jefe del departamento capacitación de la DNA, el cual aporta con la información de capacitación efectuada por el Servicio??. En éste mismo sentido ¿las capacitaciones efectuadas fuera del servicio bastarán con los diplomas que contengan la información requerida?

Respuesta.- La capacitación interna será acreditada mediante certificado emitido por el Departamento de Capacitación, no obstante los funcionarios podrán solicitar información de las capacitaciones que se encuentren registradas en dicha unidad.

En el caso de capacitaciones efectuadas fuera del Servicio, los diplomas serán considerados válidos, conforme cumplan con las exigencias establecidas en el numeral 6 letras c).

Pregunta N°3.-Ingresé al Servicio de Aduanas el 08/11/2008 en calidad de Contrata, por lo tanto el próximo 08 de Noviembre del 2011, cumplo 3 años.

Dado que este concurso se resuelve con fecha posterior a ésta, ¿cumplo con este requisito para postular?

Respuesta.- Conforme al numeral 3.1.1 sobre requisitos generales, se establece que los postulantes a contrata deben haberse desempeñado en tal calidad a lo menos, durante los tres años previos a la fecha de publicación de convocatoria del concurso, esto es al 01.09.2011.

Pregunta N° 4.- Quisiera por favor me aclaren si la Ley de Probidad me permite postular a los cargos de Directivos recientemente publicados en la Intranet. Si en la actualidad mi sobrino pertenece a la Planta de Contratas de la Aduana de Valparaíso o sólo es cuando el postulante ya pertenece a dicha planta al momento de concursar?

Respuesta: En relación a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas, no existe impedimento para que usted postule al concurso, ya que ambos no pertenecen en la actualidad a la planta de directivos del Servicio Nacional de Aduanas hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente inclusive.

Pregunta N°5.- Trabajé anteriormente aprox. 7 años como Profesor de Física y Electricidad, siendo mi empleador el Ministerio de Educación. Pregunta: ¿Este período califica como antigüedad válida para postular al concurso? Si así fuera, ¿Cómo lo acredito?

Respuesta: De acuerdo a los requisitos generales numeral 3.1.1. No tiene impedimento para postular, acreditando esa experiencia mediante la presentación de certificados o documentación pertinente.

Pregunta N°6.- Pueden postular al concurso personas que no estén trabajando actualmente en el servicio público. En lo personal trabajé hasta junio de 2010 en una repartición fiscal.

Respuesta: Conforme al numeral 3.1.1 sobre requisitos generales, se establece que los postulantes deberán ser, (en la actualidad) funcionario de planta o a contrata de algún Ministerio o servicio público regido por el Estatuto Administrativo.

Pregunta N°7.- El Anexo 2 solo tiene capacidad para un título profesional, al tener más de uno ¿se debe llenar otro formulario o agregar en el mismo el siguiente titulo?

Respuesta.- El postulante podrá presentar el o los títulos que estime conveniente, no obstante para efectos de la evaluación se considerará lo establecido en el numeral 6, Etapa I, letra a) Subfactor Titulo Profesional.

Pregunta N°8.- De conformidad con el 4.2.6., no existe modelo de certificado, ¿se puede utilizar el modelo del Anexo 2 y se debe enviar a la aduana en la cual se cumplió la función? Desde cuando, toda la carrera funcionaria?

Respuesta.- De conformidad con el numeral 6, Etapa II, letras a y b) Factor Experiencia Laboral de las bases del concurso, la experiencia laboral se deberá acreditar mediante un certificado emitido por la jefatura de la unidad en la cual el funcionario se haya desempeñado, independiente que al momento de la postulación se encuentre ejerciendo funciones en otra unidad distinta a la mencionada en el certificado.

Es responsabilidad del postulante gestionar la obtención del certificado de experiencia laboral conforme a lo solicitado en el numeral 4.2.6.

Se encuentra disponible en la página web e Intranet del Servicio, un formato tipo de certificado de experiencia laboral, cuya utilización no es obligatoria.

Pregunta N°9.- Los documentos señalados en el 4.2.5, 4.2.7 y 4.2.8 se deben pedir a RRHH?

Respuesta.- De conformidad con el numeral 4.2 de las bases, los postulantes que tengan la calidad de funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas no requieren acompañar los documentos señalados en los numerales 4.2.5, 4.2.7 y 4.2.8.

Pregunta N°10.- En el formulario punto 3 "CURSOS CAPACITACION Y/O DE FORMACION", donde se indican las instituciones, ¿se debe poner ADUANAS, de tratarse de cursos realizados a través del Servicio?

Los cursos de capacitación y/o de formación realizados a través del Servicio, podrán ser acreditados internamente mediante certificación emitida por el Departamento de Capacitación, por lo tanto no es necesario indicarlos en el formulario "Curiculum Vitae".

Respecto de los documentos indicados en los numerales 4.2.3 y 4.2.4, bases del concurso indican que los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas podrán solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos, al correo concursos@aduana.cl, información sobre los títulos y otros estudios y/o capacitaciones que se encuentren registrados en dicha unidad, los que se tendrán por acreditados, debiendo acompañar todo otro documento que no se encuentre registrado y que estime debe considerarse en su postulación.